



CONVENIO DE RECIPROCIDAD
ENTRE EL CENTRO NAVAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y
EL CENTRO MILITAR, NAVAL Y AERONÁUTICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Entre el Centro Naval de la República Argentina, por una parte, representado por su Presidente el Señor Capitán de Navío VGM (R) D. Gustavo L. Ottogalli, con domicilio en la calle Florida N° 801 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y por la otra parte el Centro Militar Naval y Aeronáutico (CEMINA) de la República del Paraguay, representado por su Presidente el Señor General de Brigada (R) José Jiménez Cabañas, con domicilio en las Avenidas Aviadores del Chaco y Madame Lynch, Asunción, Paraguay, acuerdan suscribir el presente Convenio de Reciprocidad Social, conforme a las siguientes cláusulas:

Primera: Los Socios de ambos Centros podrán disfrutar de los servicios e instalaciones recíprocamente, conforme a los siguientes requisitos:

El Socio visitante deberá presentar en la Secretaría del Centro visitado el carnet físico o digital o título que le acredite como tal, acompañado de una comunicación electrónica de presentación de la Institución a la que pertenece a: cemina1928@gmail.com o bien socios@centronaval.org.ar, expresando las fechas en las que desea hacer uso de las instalaciones del Centro visitado.

Segunda: Los Socios del CEMINA, mediante la presentación de su acreditación correspondiente, tendrán acceso con tarifa de Socio, a las siguientes sedes y servicios del Centro Naval:

- a. Comedor de la Sede Central del Centro Naval, ubicado en la calle Florida N° 801 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina.
- b. Anexo Hotel Centro Naval, previa reserva de alojamiento solicitada y confirmada, ubicado en la Avenida Córdoba N° 622 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina.
- c. Instalaciones Deportivas de la Sede Núñez, ubicada en la Avenida colectora Cantilo y Arroyo Medrano N° 1428 CABA, y la Sede Tigre, ubicada en Paseo Victoria N° 632 - Tigre - Provincia de Buenos Aires.
- d. Alquilar los Salones para Reuniones Sociales o Corporativas.

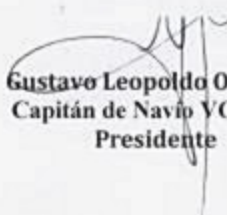
Tercera: Los Socios del Centro Naval, mediante la presentación de su acreditación correspondiente, tendrán acceso con tarifa de Socio, a las siguientes Sedes y servicios del CEMINA:

- a. Comedor de la Sede Central del CEMINA.
- b. Hotel de Transito, previa reserva de alojamiento solicitada y confirmada, ubicado en la Sede Central de Asunción y al Complejo Vacacional de la Sede San Bernardino, ubicado a 50 km de la Capital del país.
- c. Instalaciones Deportivas de la Sede Central del CEMINA, ubicada en Asunción.
- d. Alquilar los Salones para Reuniones Sociales o Corporativas.

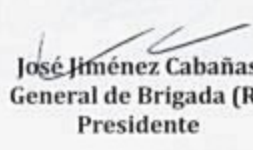
Cuarta: Todos los Socios y sus acompañantes visitantes deben cumplir con las Reglas y Estatutos del Club Anfitrión, sometiéndose a ellos mientras haga uso de los servicios e instalaciones.

Quinta: El presente acuerdo mantendrá su vigencia hasta que cualquiera de las partes decida rescindirlo, comunicando a la otra parte por escrito y con sesenta (60) días de antelación.

Como prueba de conformidad de lo acordado, se labra y firma el presente Convenio de Reciprocidad en dos ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.


Gustavo Leopoldo Ottogalli
Capitán de Navío YGM (R)
Presidente

Por el Centro Naval
República Argentina


José Jiménez Cabañas
General de Brigada (R)
Presidente

Por el Centro Militar, Naval y Aeronáutico
República del Paraguay